



Proyecto de Ley provincial de Presupuesto 2020

Provincia de Río Negro

Ley N° 5.399 Presupuesto 2020 (Boletín Oficial N° 5831).

El Presupuesto de la provincia de Río Negro ya fue aprobado el 25/11/19.

Proyecto de Ley de Presupuesto

Cantidad de artículos: 68

Proyecto completo:

<https://www.foropresupuesto.org.ar/index.php/14-sample-data-articles/248-leyes-de-presupuesto-provincial-para-el-ano-2020>

En la página del Ministerio de Economía de la provincia de Río Negro se encuentran publicados el Mensaje, el Proyecto de Ley, las Planillas Anexas a la Ley y, además, información complementaria de Gastos, Recursos, Políticas presupuestarias presentadas por los organismos y descripción de Programas.

<http://www.rionegro.gov.ar/?contID=8101>

1. Mensaje de Elevación de Presupuesto 2020

Contexto Macroeconómico

De acuerdo a lo señalado en el Mensaje, el Presupuesto de la Provincia de Río Negro para el año 2020 se confecciona en relación a los datos previstos en el marco macro Fiscal presentado por el Gobierno Nacional, basado en proyecciones realizadas por organismos internacionales y fuentes privadas de información.

Para el ejercicio 2020 se proyecta un incremento del PBI del orden del 1,0%, luego de la reducción proyectada de 2,6% para 2019.

Se proyecta una recuperación punta a punta del consumo privado del orden del 1,4%, aunque se estima que no logrará compensar el arrastre negativo que dejará la dinámica de los últimos meses de 2019. Asimismo, señalan que la normalización de la política monetaria y la mayor certeza sobre la dinámica de las variables nominales deberían tener un impacto positivo en la inversión en el mediano plazo -que se espera que caiga 4,9% en 2020-.

Por otro lado, se proyecta una mayor caída del gasto público del 3%.

Se estima una desaceleración de la inflación durante el 2020, luego del shock inflacionario de los últimos meses del 2019. Si bien la inflación interanual con la que



se trabaja para la elaboración del proyecto de presupuesto nacional es del 34,2%, levemente inferior a la proyectada para el 2019 de 52,8%, esto es producto del arrastre estadístico que deja la inflación del 2019. Se espera una reducción de la inflación interanual de diciembre 2020 y la inflación promedio del año es 43,1%.

El Gobierno Nacional estima un precio promedio del dólar a \$ 67,11 para 2020. La subestimación que hace el gobierno busca no generar expectativas que puedan presionar más sobre el tipo de cambio.

Se proyecta una leve recuperación de las importaciones, del orden de 1,3%, y un incremento de las exportaciones del 7,0%. El superávit proyectado en la cuenta corriente es de U\$S 1.896 millones (0,4% del PIB), que se compara con un déficit de U\$S 3.946 millones proyectado para 2019, respondiendo a la suba del tipo de cambio real multilateral desde mediados de este año, y al impacto positivo sobre las exportaciones del mayor crecimiento de los socios comerciales.

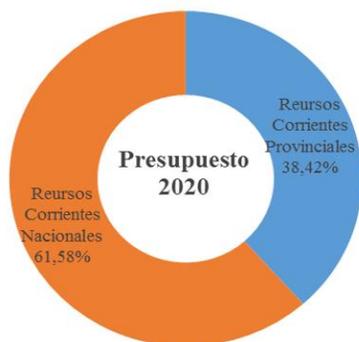
En el Mensaje que aclara que el Proyecto de Presupuesto fue preparado con la participación de la nueva gestión provincial. Sin embargo, aclara que es posible que como consecuencia de las políticas económicas que adopte el nuevo gobierno nacional, se susciten modificaciones en los supuestos que fueron utilizados para su elaboración que obliguen a la Provincia a efectuarle adecuaciones durante su ejecución.

Recursos de la Provincia

Los ingresos totales estimados para 2020, incluyendo las fuentes financieras, alcanzan a \$ 108.991 millones, superando los proyectados para el cierre 2019 en 39,39%.

Los recursos de origen provincial, compuestos básicamente por impuestos provinciales, regalías, entre otros, representan en el presupuesto 2020 alrededor del 38,42% del total de los recursos corrientes de la Provincia. El 61,58% restante, provienen de transferencias automáticas que forman parte de la masa coparticipable de recursos nacionales como de transferencias de fondos específicos.

Gráfico 1: Recaudación por Origen



Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

Política Tributaria 2020

Ingresos Propios Provinciales: recaudación total de \$ 21.505 millones aprox.

Río Negro mantendrá el 2020 la reducción gradual de alícuotas en el impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos tal cual se fijara en la ley impositiva N° 5265 y N° 5335, en concordancia con el Consenso Fiscal. Con relación al impuesto a los sellos, la alícuota prevista para la celebración de contratos en general disminuye de un 7,5 por mil al 5 por mil.

En cuanto al impuesto a los ingresos brutos, disminuyen en el ejercicio 2020 las alícuotas de diferentes actividades, entre las que se destacan el transporte y la distribución de energía eléctrica (3,75% a 2,5%), el servicio de agua potable (3% a 2%), las actividades primarias (0,5% a 0%) y las actividades industriales (1,5% a 1%).

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Para la estimación de la recaudación de Ingresos Brutos se consideró la inflación promedio estimada para la elaboración del presupuesto provincial del orden del 34%. Asimismo, se contempló continuar incorporando mejoras en el sistema de cobranzas, profundizando las acciones de recupero de deuda de manera automática, e intensificar las acciones de fiscalización. Teniendo en cuenta el efecto de la reducción de alícuotas pactadas en el Consenso Fiscal, se estiman ingresos aproximados para el año 2020 de \$ 15.920 millones representando (+37,23% respecto a 2019).

Impuesto de Sellos

Se prevé una reducción de las alícuotas del Impuestos de Sellos para los actos en general del 0,75 % al 0,5 %. El mantenimiento de las acciones por parte del área de fiscalización, de control y cruce de información, sumado a las mejoras en los procesos de administración sobre este tributo y a la actualización de las valuaciones fiscales,



se estima una recaudación de \$ 1.076 millones para 2020(7,86% más que lo recaudado en 2019).

Impuesto Inmobiliario

Se espera recaudar \$ 1.164 millones por dicho impuesto.

Impuesto Automotor

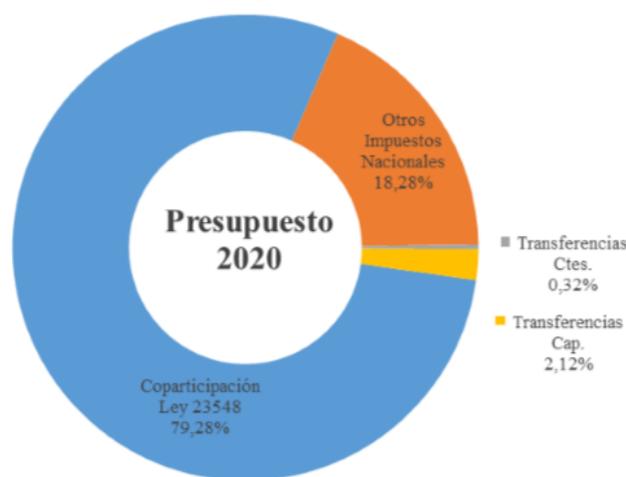
Se estiman ingresos propios sobre este tributo de \$ 2.224 millones, representando un 42,29% más que para 2019.

Otros Conceptos

Se intensificará la política de centralizar el cobro de tasas y otros conceptos bajo la órbita de la Agencia de Recaudación Tributaria, de todos los organismos provinciales conforme lo establece el decreto 62/2018, como así también se trabajará para incorporar el cobro de ingresos no tributarios de organismos y/o Empresas del Estado Provincial, se estima un ingreso aproximado de \$ 1.120 millones (+67,31 % para 2020).

Recursos Nacionales

Gráfico 2: Recursos Provinciales de Origen Nacional



Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

El mensaje establece que los Ingresos Nacionales percibidos por la Provincia de Río Negro en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos registrarían una variación interanual del 46,33%. La variación neta en los recursos de origen nacional incluye el efecto de la devolución gradual de la porción de la masa coparticipable que iba con destino a la ANSES como resultado del Pacto Fiscal. En el Presupuesto 2020 se contempla el incremento de 3 puntos, llegando a la devolución total de los 15 puntos de retención que iban a la ANSES bajo lo convenido en el Pacto Fiscal.



Gasto Tributario

Cuadro 4: Gasto Tributario 2020 - por impuesto

(en millones de \$)

Ingresos Brutos	Exenciones	1.473.217.192
	Disminución de alícuota	1.190.213.145
	Bonificaciones	1.426.766.393
	Total	4.090.196.729
Inmobiliario	Exenciones	366.831.895
	Bonificaciones	249.502.055
	Total	616.333.950
Automotores	Exenciones	161.741.864
	Bonificaciones	508.035.794
	Total	669.777.658
TOTAL		5.376.308.338

Fuente: Agencia de Recaudación Tributaria

Regalías

Los ingresos producidos por regalías registrarían una variación interanual del 46,46% respecto a lo proyectado para el cierre 2019. La provincia supone que el precio del petróleo se equiparará al valor internacional (WTI) alrededor de 60 U\$S/Bbl para 2020. En cuanto al tipo de cambio, el BCRA proyecta para diciembre de 2019, un valor de 67 \$/U\$S.

Cuadro 5: Regalías

(en millones de \$ y %)

Composición de las Regalías en millones de \$ y %

Regalías	Proyección 2019	%	Presupuesto 2020	%	Diferencia \$	Var. % (nominal)
Hidrocarburíferas	6.096	95,82%	9.046	97,08%	2.949	48,38%
Hidroeléctricas y otras	266	4,18%	272	2,92%	6	2,42%
Total	6.362	100,00%	9.318	100,00%	2.956	46,46%

Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

Gasto Público Provincial

El Estado rionegrino ejecuta programas y acciones incorporadas en el proyecto de presupuesto con el objetivo de potenciar la integración y el desarrollo provincial en



todos sus niveles. En línea con las medidas de contención del gasto público acordadas por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

El monto total de gastos programados para el ejercicio 2020, incluyendo las aplicaciones financieras, asciende a \$108.991 millones (+34,60% los proyectados para el cierre 2019).

Política de Recursos Humanos

- Implementación integrada del legajo electrónico, expediente electrónico, liquidador de sueldos y repositorio único. Se planea la implementación total durante 2020.
- Implementación de la Carrera Administrativa prevista por la Ley 3.487.
- Implementación del reglamento de control de ausentismo para la toma de decisiones referidas a medidas correctivas correspondientes.
- Profundización y mejora del procedimiento de publicación de vacantes y el proceso de contratación de empleados dentro del Poder Ejecutivo y las empresas del estado.

A partir de la sanción de la Ley 5.354 y el Decreto Reglamentario 703/19, se inició el proceso de ingreso a planta permanente de 3.060 agentes temporarios.

Política Social

Educación

Se contemplan las condiciones necesarias para dar cumplimiento a la Ley de Educación F N°4.819, en cuanto el Estado Provincial tiene como responsabilidad indelegable garantizar el derecho de aprender como derecho colectivo, en condiciones de igualdad y calidad educativa, teniendo en cuenta la universalidad en el acceso, la permanencia, la recurrencia y el egreso en todos los niveles educativos y modalidades y, por lo tanto, los programas trazados en el presupuesto detallan infraestructura, equipamiento y recursos necesarios para su concreción.

Salud

Una serie de factores inciden en el aumento de la demanda de servicios del sistema de salud, hoy algunos de los más importantes son el incremento y envejecimiento de la población, el incremento de incidentes viales y una baja calidad de la salud mental por cuestiones vinculadas a adicciones y violencia.

Para atender esta creciente demanda, en los últimos años se planificó y se lleva adelante una adecuación de la infraestructura que, aunque aún insuficiente, permite incrementar la prestación de servicios de mayor complejidad. La falta de profesionales de la salud especializados sigue siendo una carencia.

Desarrollo Social



Como ejes fundamentales de estas políticas se aspira a promover el trabajo decente con programas de economía social y capacitación laboral como así también propiciar la calidad de vida de las personas con otras capacidades.

- Asistencia y prevención para la igualdad de género.
- Asistencia a población con vulnerabilidad alimentaria.
- Fortalecimiento de la inclusión social y laboral de la población con discapacidad.
- Atención integral a hogares con mayor grado de exclusión y vulnerabilidad.
- Asistencia integral a adultos mayores.

Infraestructura Económica y Productiva

Vialidad

Se proyecta un plan de obras que involucra no solo mejoras y conservación de rutas y caminos sino nuevas obras, distribuidas a lo largo de la geografía provincial. Otro de los compromisos adquiridos es reforzar y actualizar permanentemente los contenidos de la difusión de Campañas de Seguridad Vial. Se continuará con el control y auditoria de los talleres de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) habilitados con el fin de optimizar el parque vial de la provincia.

Viviendas

Dentro de las políticas a seguir para el ejercicio 2020, se encuentran los programas provinciales de construcción de vivienda y urbanización: “Casa Propia”, “Habitar Río Negro” y el recientemente creado “Camino a Casa”. Otros de los programas provinciales son: “Río Negro te da Una Mano” para créditos de materiales de construcción y “Mejoramiento de Plan Habitacional en Altura” para trabajos de mejoras en edificios en altura o PH.

Obras Públicas

Para el presupuesto 2020, los ejes generales son:

- Plan Castello: continuidad y finalización de las 27 obras en marcha en toda la provincia.
- Continuidad del Programa de obras delegadas “Junto al Municipio”. El programa permite financiar a los municipios para que ejecuten obra pública con empleo de mano de obra local y el consecuente movimiento del mercado de la construcción local.
- Programa Gas Rionegrino: Partiendo de que Río Negro es una provincia productora de gas, el programa apunta a construir la infraestructura necesaria para llevar gas natural a cada vez más hogares rionegrinos. Se dará continuidad al plan de desarrollo de obras de infraestructura. Del mismo modo



se inscriben aquí las obras de reconversión y adaptación de los sistemas y redes de GLP a gas natural en distintas localidades de la Región Sur.

- Continuidad del Plan de nueva infraestructura hospitalaria. Permitirá culminar la construcción de grandes hospitales como el de Catriel, Las Grutas, Cincos Saltos, y poner en marcha los nuevos hospitales de Ramos Mexía y Fernández Oro, actualmente en etapa de elaboración de proyecto, entre otras obras.
- Continuidad del plan de infraestructura y desarrollo turístico que permite jerarquizar los principales accesos terrestres de nuestra provincia con la construcción de centros de informes y locales de promoción de productos regionales.

Coordinación Fiscal con Municipios

Se plantea la necesidad de comenzar a discutir las bases de un nuevo esquema de distribución más justo y equitativo para los gobiernos sub-provinciales de la región, dado que se asume la desactualización de los índices vigentes, establecidos con criterios que han perdido vigencia y sin cláusulas de actualización estipuladas.

Señala que es primordial asimismo la discusión de un Régimen de Responsabilidad Fiscal Provincial.

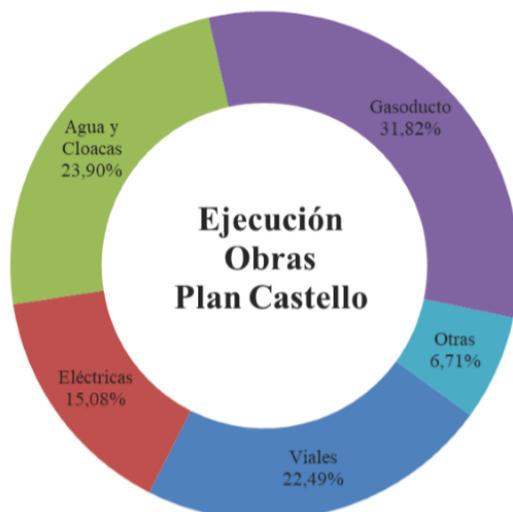
En miras de ello, se continuará con el desarrollo e implementación del Sistema de Administración Financiera Municipal denominado SAFiM, servicio prestado por el Ministerio de Economía en forma conjunta con la empresa ALTEC. Actualmente el sistema se encuentra implementado en 7 municipios previéndose la conformación de una estructura apta para dar respuesta a todos aquellos que la necesiten.

Plan Castello

El Plan Castello continúa en marcha, haciendo posible la ejecución de obras que permiten el cambio de la matriz productiva de la Provincia.

Se destaca como una obra importante el Gasoducto de la Línea Sur, consistente en la construcción de un ducto de 393 km e instalaciones complementarias tendientes a dotar del servicio de gas natural a las poblaciones de la Región Sur rionegrina. Sus beneficiarios directos son 17.000 habitantes que actualmente viven en la Región Sur de la provincia.

También se destacan las obras de energía, que permitirán la disponibilidad de potencia, permitiendo desarrollar emprendimientos productivos y aportando a la calidad del servicio domiciliario.



Fuente: Ministerio de Economía

Gestión Pública

Presupuesto Orientado a Resultados

La provincia señala que el trabajo se orienta a complementar la técnica de PPP con la técnica del Presupuesto orientado a resultados en el marco de un nuevo modelo de administración que se articula con la planificación estratégica.

Durante el año 2019 se avanzó en la aplicación de la técnica de Presupuesto por Programa orientado a Resultados con el Ministerio de Seguridad y Justicia, Ministerio de Desarrollo Social, Consejo Provincial de Salud Pública, Ministerio de Educación, Secretaría General y con el Ministerio de Economía. Se espera avanzar con el resto de los organismos públicos en la redefinición de las estructuras programáticas de sus presupuestos y en el seguimiento de metas físicas a través de la definición de indicadores de producción.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

En el marco de un convenio de colaboración, firmado en marzo de 2019, Río Negro adhirió a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Índice de Transparencia Presupuestaria

El Centro de Implementación de Políticas Públicas (CIPPEC) elabora desde 2013 el Índice de Transparencia Presupuestaria Provincial (ITPP). El relevamiento de la información de 2018 arroja un ITPP con una mejora en el nivel general de transparencia presupuestaria en promedio para las provincias, y una reducción del desvío estándar de los puntajes provinciales, lo que indica un logro relacionado a la homogeneidad en la publicación de la política fiscal. El promedio general es de 7,54



puntos, y la Provincia de Río Negro supera dicha puntuación, encontrándose entre las diez provincias mejor posicionadas. El puntaje provincial es 8,40 puntos en 2018.

Lo anterior es resultado del trabajo en materia de modernización y de gobierno abierto. La Provincia cuenta con una página web renovada donde se accede a toda la información económico financiera de la provincia, publicaciones de compras, consulta de expedientes, pagos, entre otros, dándoles transparencia a todas las acciones de gobierno. Durante 2019 se tuvo como objetivo mejorar en el ranking CIPPEC de Transparencia, por medio de cuatro aspectos:

- Presentación del Proyecto de Presupuesto en los tiempos previstos.
- Elaboración y publicación del Presupuesto Ciudadano en el sitio web oficial.
- Publicación de informe y actualización cuatrimestral del Gasto Tributario por tipo de impuesto en el sitio web oficial.
- Información fiscal de los Municipios en el sitio web oficial.

Análisis Económico del Presupuesto 2020

El presupuesto 2020 total de la Administración Provincial asciende a \$ 108.991 millones.

Ingresos

Cuadro 6: Composición de los Recursos Totales

(en millones de \$ y %)

Composición de los Recursos Totales en millones de \$ y %

Concepto	Proyección 2019	%	Presupuesto 2020	%	Diferencia \$	Var. % (nominal)
Corrientes	64.501	94,19%	90.969	93,57%	26.468	41,04%
De Capital	3.978	5,81%	6.249	6,43%	2.271	57,08%
Total	68.479	100,00%	97.218	100,00%	28.739	41,97%

Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

Ingresos Corrientes

Los ingresos corrientes presupuestados para el 2020 ascienden a \$90.969 millones, representando un incremento del 41,04% respecto al cierre estimado del 2019.



Composición de los Recursos Corrientes en millones de \$ y %

Concepto	Proyección 2019	%	Presupuesto 2020	%	Diferencia \$	Var. % (nominal)
Tributarios Provinciales	15.666	24,29%	21.505	23,64%	5.840	37,28%
Tributarios Nacionales	37.634	58,35%	55.840	61,38%	18.205	48,37%
No Tributarios	9.028	14,00%	11.595	12,75%	2.567	28,44%
Venta de Bienes y Serv.	191	0,30%	255	0,28%	64	33,31%
Rentas de la Propiedad	1.570	2,43%	1.591	1,75%	21	1,33%
Transferencias Corrientes	411	0,64%	182	0,20%	-229	-55,66%
Total	64.501	100,00%	90.969	100,00%	26.468	41,04%

Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

Composición de los Recursos Tributarios Provinciales en millones de \$ y %

Concepto	Proyección 2019	%	Presupuesto 2020	%	Diferencia \$	Var. % (nominal)
Ingresos Brutos	11.601	74,06%	15.920	74,03%	4.319	37,23%
Inmobiliario	834	5,32%	1.164	5,41%	331	39,64%
Sellos	998	6,37%	1.076	5,01%	78	7,86%
Automotores	1.563	9,98%	2.224	10,34%	661	42,29%
Otros Tributarios	669	4,27%	1.120	5,21%	451	67,31%
Total	15.666	100,00%	21.505	100,00%	5.840	37,28%

Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

Cuadro 9: Composición de los Recursos Tributarios Nacionales

(en millones de \$ y %)

Composición de los Recursos Tributarios Nacionales en millones de \$ y %

Concepto	Proyección 2019	Presupuesto 2020	Diferencia \$	Var. % (nominal)
Coparticipación Ley 23.548	31.010	45.376	14.366	46,33%
Transferencias de servicios	15	15	0	0,00%
Bienes Personales	320	571	251	78,46%
Fondo Compens. Tarifas Eléctricas	93	201	108	115,89%
Fondo Compens. Deseq. Fiscales	30	30	0	0,03%
Monotributo	148	194	46	31,21%
Fondo Educat. y Prom. Cooperat.	8	14	6	82,71%
Ley Fto. Educativo	3.670	6.299	2.629	71,62%
Otros	1.031	1.476	444	43,09%
Fondo Infraestructura	110	142	32	29,38%
Copa Vial	226	285	58	25,66%
FONAVI	973	1.238	264	27,17%
Total	37.634	55.840	18.205	48,37%

Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

Ingresos de Capital

Para el año 2020 se prevén ingresos de capital por \$ 6.249 millones. Este monto responde principalmente a los ingresos extra generados por la continuación del Plan Castello.

Gastos Totales



El Presupuesto 2020 contempla la suma de \$98.677 millones en concepto de gastos totales, lo que representa un aumento nominal del 36,95% respecto al cierre estimado para el ejercicio 2019.

Del monto total presupuestado en gastos, \$88.331 millones se destinarán a gastos corrientes mientras que \$10.346 millones a gasto de capital.

De esta manera, la participación en el gasto total presupuestado del gasto corriente es de 89,52%, mientras que la del gasto de capital de 10,48%

Composición de los Gastos Totales en millones de \$ y %

Concepto	Proyección 2019	%	Presupuesto 2020	%	Diferencia \$	Var. % (nominal)
Corrientes	63.945	88,74%	88.332	89,52%	24.386	38,14%
De Capital	8.110	11,26%	10.346	10,48%	2.236	27,57%
Total	72.055	100,00%	98.677	100,00%	26.622	36,95%

Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

Gastos Corrientes

Los gastos corrientes presupuestados para el 2020 ascienden a \$ 88.332 millones lo cual representa un crecimiento nominal del 38,14% respecto al cierre proyectado para 2019. El crecimiento del gasto corriente está en línea con los compromisos asumidos en materia de responsabilidad fiscal, previéndose incrementos en el rango esperado de inflación para 2020, un 43,1% promedio anual.

Cuadro 11: Composición de los Gastos Corrientes

(en millones de \$ y %)

Composición de los Gastos Corrientes en millones de \$ y %

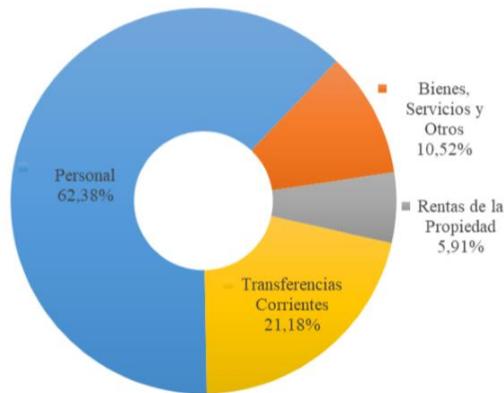
Concepto	Proyección 2019	%	Presupuesto 2020	%	Diferencia \$	Var. % (nominal)
Personal y Otros*	46.049	72,01%	64.399	72,91%	18.350	39,85%
Intereses de la Deuda	4.979	7,79%	5.224	5,91%	245	4,91%
Transferencias Corrientes	12.917	20,20%	18.709	21,18%	5.792	44,84%
Total	63.945	100,00%	88.332	100,00%	24.386	38,14%

* Incluye Gasto en Personal, Bienes de Consumo, Servicios y Otros

Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

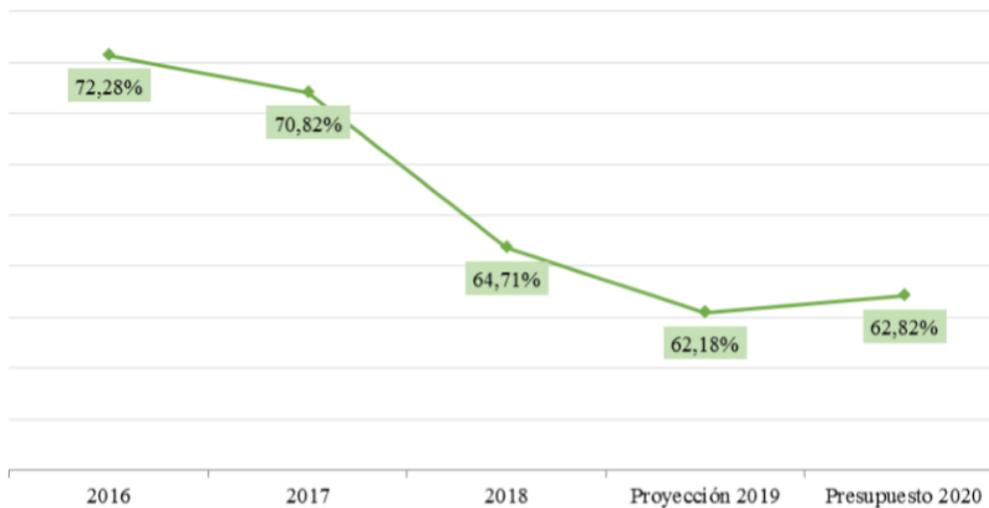


Gráfico 7: Composición del Gasto Corriente



Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

Gráfico 8: Indicador Personal / Gasto total neto de Transferencias Municipios



Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

Gastos de Capital

Se prevé en el presupuesto 2020 erogaciones por \$10.346 millones, lo que representa un incremento del 27,57% respecto al cierre proyectado 2019, y un 129% cuando se lo compara con el cierre 2018 (\$4.512 millones). Se explica principalmente por el plan de obras públicas en cabeza de la administración central, la cual destina un presupuesto en inversión real directa por un monto de \$7.557 millones impulsada por el Plan Castello.



Composición de los Gastos Corrientes en millones de \$ y %

Concepto	Proyección 2019	%	Presupuesto 2020	%	Diferencia \$	Var. % (nominal)
Inversion Real Directa	6.054	74,64%	7.557	73,04%	1.503	24,83%
Transferencias de Capital	1.845	22,74%	2.595	25,09%	751	40,71%
Inversion Financiera	212	2,61%	194	1,87%	-18	-8,67%
Total	8.110	100,00%	10.346	100,00%	2.236	27,57%

Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

Dentro del rubro Inversión Real Directa, \$ 6.030 millones corresponden a Construcciones. Las principales fuentes de financiamiento para construcciones son: el Plan Castello con \$ 3.655, Rentas Generales con \$ 1.064 millones y recursos afectados al Instituto de Promoción y Planificación de la Vivienda \$ 1.056 millones.

Gastos por Finalidad

Composición del Gasto por Finalidad en millones de \$ y %

Concepto	Proyección 2019	%	Presupuesto 2020	%	Diferencia \$	Var. (%) nominal
Administración Gubernamental	19.316	26,81%	29.369	29,76%	10.053	52,05%
Seguridad	6.467	8,98%	8.261	8,37%	1.793	27,73%
Ss. Sociales Salud y Asistencia Social	11.911	16,53%	15.809	16,02%	3.898	32,72%
Ss. Sociales Educación, Cultura, Ciencia y Técnica	21.164	29,37%	30.764	31,18%	9.600	45,36%
Ss. Sociales Vivienda, Urbanismo y Otros	3.150	4,37%	3.441	3,49%	290	9,22%
Servicios Económicos	6.193	8,59%	7.432	7,53%	1.240	20,02%
Deuda Pública	3.854	5,35%	3.602	3,65%	-252	-6,54%
Total	72.055	100,00%	98.677	100,00%	26.622	36,95%

Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

Resultados

Cierre 2019 proyectado: Resultado primario de \$ 1.403 millones.

En el Presupuesto 2020 se prevé mantener este equilibrio con un resultado primario superavitario de \$ 3.764 millones.

El incremento nominal en el déficit financiero presupuestado para el ejercicio 2020 en comparación con el cierre 2018 y con el presupuesto aprobado para el ejercicio 2019, se debe fundamentalmente a la expansión de la obra pública, al crecimiento en el costo de los instrumentos financieros de que se vale la hacienda provincial para financiar el giro de su actividad y al sostenimiento de las políticas sociales previstas en las partidas bienes y servicios.



Resultados en millones de \$ y %

	Ejecución 2018	Proyección 2019	Presupuesto 2020	Diferencia 2019-2020
Resultado Economico	1.767	555	2.637	2.082
Resultado Primario	3.380	1.403	3.764	2.361
Resultado Financiero	462	-3.576	-1.459	2.117
Resultado Financiero/Ingresos netos	1,16%	-6,27%	-1,82%	4,45%

Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

Cumplimiento Ley Federal de Responsabilidad Fiscal

De acuerdo con la Ley 25.917, y su modificatoria, Ley 27.428, en la elaboración del presente proyecto se ha realizado una evaluación con el propósito de verificar el cumplimiento de los artículos 10º, 10º bis y 21º, que fueran incluidos en la última modificación de la Ley Federal de Responsabilidad Fiscal.

Cuadro 16: Ratio Art. 10. Ley 25.917

(en millones de \$ y %)

	2019	2020
Gastos Corriente Primario Ajustado	49.684	69.609
Gasto Corriente Primario	58.966	83.138
Gasto Corriente	63.945	88.361
Rentas de la Propiedad	4.979	5.224
a) Gastos Fdos. x Org. Internacionales (Planilla 1.2)	0	23
b) Coparticipación a Municipios	7.507	10.966
c) Aportes del GN No Aut con asignación específica	1.582	2.264
d) Gtos. Operativos relac. a nuevas inv. en infraest.	0	0
e) Gtos. por transf. de resp. nac.	192	275
f) Gtos Corr. destinados a políticas de Estado	0	0
Variación anual de Gasto Corriente Primario Ajustado		0,401
IPC prom. previsto para 2020 Según Macrofiscal		0,431
		CUMPLE

Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.



Cuadro 17: Ratio Art. 10 Bis. Ley 25.917

(en millones de \$ y %)

	2019	2020
Gastos Primario Ajustado s/Art 10 BIS	54.101	74.555
Gastos Corriente Primario Ajustado	49.684	69.609
(+) Gastos de Capital	8.110	10.316
(-) Gastos de Capital Fin. c/recursos afect. (Planilla 1.2)	3.694	5.370
Var. anual de Gasto Primario Ajustado S/Art 10 bis		0,3781
IPC prom. previsto para 2020 Según Macrofiscal		0,431
		CUMPLE

Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

Cuadro 18: Ratio Art. 21. Ley 25.917

(en millones de \$ y %)

	2020
Ingresos Corrientes netos de Coparticipación Municipios	80.003
Deuda Instrumentada	8.748
Intereses	5.224
Amortizaciones	3.528
Índice de Endeudamiento	0,109
Valor máximo para dar cumplimiento al art. 21 de LFRF	0,15
	CUMPLE

Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

Fuentes y Aplicaciones Financieras

La provincia señala que en el rubro Fuentes Financieras se han considerado los instrumentos que permitan eventualmente la refinanciación de la deuda en mejores condiciones a las pactadas de acuerdo a las posibilidades emergentes del mercado financiero.

Tal refinanciación, que es llevada a cabo mediante la celebración de contratos de préstamo, renegociación y/o emisión de certificados de deuda, emisión de letras de la tesorería, tiene por objeto que se prorroguen y/o reestructuren los créditos con los respectivos acreedores, contratistas, proveedores, para la mejora de las condiciones de los pasivos financieros.

Dentro de las Aplicaciones Financieras se incorporan las obligaciones contraídas por la Provincia de Río Negro con entidades financieras, bancarias, el Estado Nacional,



proveedores, contratistas y los contraídos mediante la emisión de certificados de deuda pública.

Se estableció el importe máximo que se abonará en concepto de juicios y/o sentencias firmes, con cualquier tipo de financiamiento en la suma de \$ 127.925.878.

Presupuestos de Empresas Públicas y Fondos Fiduciarios

Los presupuestos de las Empresas y Sociedades del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, han sido aprobados mediante resolución del Ministro de Economía, de acuerdo a la normativa vigente.

Se acompañan los presupuestos presentados de los fondos fiduciarios para su tratamiento legislativo.

2. Proyecto de Ley de Presupuesto 2020

Total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Poderes del Estado y Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo) para el Ejercicio Fiscal 2020: \$ 108.991.132.851 (**Artículo 1º**).

Cálculo de Recursos Corrientes, de Capital y Fuentes de Financiamiento: \$ 108.991.132.851 (**Artículo 2º**).

Déficit financiero 2020: \$ 1.459.498.826.

AIF (Artículo 4º)



AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (en pesos)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PROGRAMADO
1100000	INGRESOS CORRIENTES	
1110000	INGRESOS TRIBUTARIOS	77.344.947.012
1120000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11.595.428.615
1140000	VENTAS DE BIENES Y SERV.DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	254.744.070
1180000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.591.270.000
1170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	182.125.777
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES		90.968.515.474
2100000	GASTOS CORRIENTES	
2120000	GASTOS DE CONSUMO	64.396.650.919
2130000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	5.223.807.235
2140000	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	334.711.550
2150000	IMPUESTOS DIRECTOS	636.181
2160000	OTROS GASTOS	1.392.320
2170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.374.335.910
TOTAL GASTOS CORRIENTES		88.331.534.115
RESULTADO ECONOMICO: AHORRO		2.636.981.359
CUENTA CAPITAL		
1200000	RECURSOS DE CAPITAL	
1210000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	4.220.000
1220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.212.831.460
1240000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	5.032.284.986
RESULTADO ECONÓMICO		2.636.981.359
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL		8.886.317.805
2200000	GASTOS DE CAPITAL	
2210000	INVERSION REAL DIRECTA	7.556.780.101
2220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.595.496.802
2250000	INVERSION FINANCIERA	193.539.728
TOTAL GASTOS DE CAPITAL		10.345.816.631
RESULTADO PRIMARIO		3.764.308.409
RESULTADO FINANCIERO: DEFICIT		-1.459.498.826
CUENTA DE FINANCIAMIENTO		
FUENTES DE FONDOS		
1300000	FUENTES FINANCIERAS	
1330000	ENDEUD. PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	8.461.647.200
1340000	ENDEUD. PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	3.311.633.731
TOTAL FUENTES DE FONDOS		11.773.280.931
USOS DE FONDOS		
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS	
2310000	INVERSION FINANCIERA	2.389.738.000
2320000	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	7.924.044.105
TOTAL USOS DE FONDOS		10.313.782.105

Superávit primario: \$ 3.764.308.409 (Artículo 5°).

Lotería para Obras de Acción Social (Artículo 6°) se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de la para el Ejercicio Fiscal 2020 (\$ 1.052.000.000). Además, fija en 64 los cargos de la planta de personal



permanente, en 5 el número de cargos de la planta superior, en 74 el número de cargos de personal temporario, y en 3 el número de categorías retenidas.

Instituto Autárquico Provincial del Seguro (Artículo 7º). Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento, \$ 574.278.600.

Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo (Artículo 8). Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento \$ 125.788.400.

Instituto Universitario Patagónico de las Artes (Artículo 9º). Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento \$ 651.069.418 y fija personal.

Instituto Provincial del Seguro de Salud (Artículo 10). Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del para el Ejercicio Fiscal 2020 \$ 4.400.000.000.

Fondos Fiduciarios (Artículo 11). Se aprueba el presupuesto de los Fondos Fiduciarios.

Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Consolidado del Sector Público Provincial no Financiero (Artículo 12).

CONCEPTO	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA					OTROS ENTES		TOTAL DEL SECTOR PUBLICO
	ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD	FONDOS FIDUCIARIOS	SUBTOTAL	OTROS ENTES	SUBTOTAL	
INGRESOS CORRIENTES	78.872.356.776	12.096.158.698	4.400.000.000	546.557.500	95.915.072.974	2.403.136.418	2.403.136.418	98.318.209.392
TRIBUTARIOS	66.922.982.644	10.421.964.368			77.344.947.012		0	77.344.947.012
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL			4.190.000.000		4.190.000.000		0	4.190.000.000
NO TRIBUTARIOS	10.298.110.978	1.297.309.637	210.000.000		11.805.420.615	2.398.136.418	2.398.136.418	14.203.565.033
INGRESOS DE OPERACIÓN				63.345.000	63.345.000		0	63.345.000
VTA. BIENES Y SERV DE LA ADM. PÚB.	800.000	253.944.070			254.744.070		0	254.744.070
RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.591.000.000	270.000		21.170.000	1.612.440.000	5.000.000	5.000.000	1.617.440.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.455.154	122.670.623		462.042.500	644.168.277		0	644.168.277
GASTOS CORRIENTES	45.541.986.154	42.789.547.961	4.386.410.000	437.993.460	93.155.937.575	2.358.908.418	2.358.908.418	95.514.846.993
GASTOS DE CONSUMO	24.982.437.132	39.416.242.288	4.383.985.000	14.670.960	68.797.335.380	1.694.899.563	1.694.899.563	70.492.234.943
RENTAS DE LA PROPIEDAD	5.212.526.169	11.281.066			5.223.807.235		0	5.223.807.235
PRESTACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL	334.711.550				334.711.550		0	334.711.550
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.012.311.303	3.362.024.607	2.425.000	423.322.500	18.800.063.410	664.008.855	664.008.855	19.464.092.265
RESULTADO ECONOMICO	33.330.370.622	-30.693.389.263	13.590.000	108.564.040	2.759.135.399	44.228.000	44.228.000	2.803.363.399
INGRESOS DE CAPITAL	5.621.754.986	627.581.460	0	0	6.249.336.446	0	0	6.249.336.446
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		4.220.000			4.220.000		0	4.220.000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	908.970.000	303.861.460			1.212.831.460		0	1.212.831.460
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	4.712.784.986	319.500.000			5.032.284.986		0	5.032.284.986
GASTOS DE CAPITAL	5.960.172.668	4.385.643.963	13.590.000	0	10.359.406.631	44.228.000	44.228.000	10.403.634.631
INVERSIÓN REAL DIRECTA	3.339.834.532	4.218.945.569	13.590.000		7.570.370.101	43.828.000	43.828.000	7.614.198.101
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.453.105.008	142.391.794			2.595.496.802	400.000	400.000	2.595.896.802
INVERSIÓN FINANCIERA	167.233.128	26.306.600			193.539.728		0	193.539.728
INGRESOS TOTALES	84.494.111.762	12.723.740.158	4.400.000.000	546.557.500	102.164.409.420	2.403.136.418	2.403.136.418	104.567.545.838
GASTOS TOTALES	51.502.158.822	47.175.191.924	4.400.000.000	437.993.460	103.515.344.206	2.403.136.418	2.403.136.418	105.918.480.624
GASTOS PRIMARIOS	46.289.632.653	47.163.910.658	4.400.000.000	437.993.460	98.291.536.911	2.403.136.418	2.403.136.418	100.694.673.389
RESULTADO PRIMARIO	38.204.479.109	-34.440.170.700	0	108.564.040	3.872.872.449	0	0	3.872.872.449
RESULTADO FINANCIERO	32.991.952.940	-34.451.451.766	0	108.564.040	-1.350.934.786	0	0	-1.350.934.786
FUENTES FINANCIERAS	11.279.907.200	493.373.731	0	31.705.000	11.804.985.931	0	0	11.804.985.931
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA					31.705.000		0	31.705.000
ENDEUDAMIENTO PÚB. E INCREM. DE OTROS PASIVOS	11.279.907.200	493.373.731			11.773.280.931		0	11.773.280.931
APLICACIONES FINANCIERAS	8.146.712.295	2.167.069.810	0	140.269.040	10.454.051.145	0	0	10.454.051.145
INVERSIÓN FINANCIERA	240.200.000	2.149.538.000		140.269.040	2.530.007.040		0	2.530.007.040
AMORTIZACIÓN DE DEUDAS Y DISM. DE OTROS PASIVOS	7.906.512.295	17.531.810			7.924.044.105		0	7.924.044.105

Cargos Poder Judicial, Legislativo, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Investigaciones Administrativa, Defensor del Pueblo (Art. 13, 14, 15 ,16 y 179).
Se fijan cargos de acuerdo con el siguiente detalle:



ORGANISMOS	CARGOS					TOTAL (1) + (2)
	Autoridades Superiores (1)	Planta (2)			TOTAL	
		Permanente	Temporaria	Retenidas		
1 PODER JUDICIAL	668	2.699	107	0	2.806	3.474
2 PODER LEGISLATIVO	66	380	550	4	934	1.000
3 TRIBUNAL DE CUENTAS	28	59	55	2	116	144
4 FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	10	18	36	0	54	64
5 DEFENSOR DEL PUEBLO	4	19	30	0	49	53
Subtotal: PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS DE CONTROL EXTERNO	776	3.176	778	6	3.959	4.736
TOTAL	776	3.176	778	6	3.959	4.736

Cargos Ejecutivo Provincial (Artículo 18). Se fija en 49.043 el número de cargos de la planta de personal permanente, 488 el número de cargos de autoridades superiores, 10.639 el número de cargos de personal temporario, 2.276 el número de categorías retenidas y 205.660 la cantidad de horas cátedra.

No se podrán aprobar incrementos en los cargos de la Administración Pública Provincial y horas cátedra que excedan los totales determinados por la presente ley. (Artículo 19). Se hacen algunas excepciones que serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo.

Salvo decisión fundada del Poder Ejecutivo, no se podrán cubrir los cargos vacantes (Artículo 20).

Capítulo II - de las normas sobre los Gastos

Modificaciones presupuestarias dentro de una Jurisdicción (Artículo 21). El Poder Ejecutivo podrá disponer dentro de una misma Jurisdicción transferencias de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, inclusive dentro de diferentes programas presupuestarios, sin alterar lo establecido en esta ley.

Modificaciones presupuestarias entre Jurisdicciones (Artículo 22). Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias entre Jurisdicciones, con comunicación a la Legislatura, en los siguientes casos:

- a) Cuando una Jurisdicción sea creada o eliminada por decisión del Poder Ejecutivo.
- b) Cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley.
- c) Cuando una Jurisdicción preste servicios a otra y/o la ejecución de una obra se realice por un organismo centralizado o único, en calidad de regulador, coordinador o asesor, a efectos de que pueda asumir los costos que ellos/as signifiquen.
- d) En caso de que el Poder Ejecutivo disponga ajustes en el crédito de la partida personal.
- e) Cuando a solicitud debidamente fundamentada de una Jurisdicción sea necesario transferir créditos para el cumplimiento de los objetivos de la misma.



f) Ante situaciones de emergencia y/o catástrofes.

El Ministerio de Economía fija los cupos de asignación de los fondos con destinos específicos establecidos por leyes provinciales y de los recursos propios que por cualquier concepto recauda cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Entes, cuya aplicación deberá rendirse previo al otorgamiento de nuevos fondos (Artículo 22).

Fondos Especiales (Artículo 26). Los titulares de los distintos Ministerios y de las Secretarías de Estado, serán autoridad de aplicación de todos los fondos especiales.

Los gastos financiados con recursos específicos no se podrán comprometer hasta tanto no haya ingresado al Tesoro Provincial, salvo excepción expresa del señor Secretario de Hacienda. Se deberá solicitar certificación de la Contaduría General de la Provincia de la existencia de fondos. (Artículo 27).

Los créditos asignados a la Partida Principal Personal no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento (Artículo 28).

Los créditos asignados a la Partida Principal Bienes de Uso y a las Partidas Subparciales de la Parcial 310-Servicios Básicos, no podrán transferirse a ningún otro destino (Artículo 29).

Se faculta a la Secretaría de Hacienda, a la Secretaría Administrativa del Poder Legislativo, al Superior Tribunal de Justicia y a la Procuración General, quienes podrán delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial, a disponer en forma coordinada de los créditos excedentes al 14 de diciembre de 2020 de las distintas Jurisdicciones y Entidades que componen la Administración Pública Provincial, a fin de garantizar una correcta imputación de las erogaciones efectuadas en el marco de la presente ley (Artículo 30).

El Presidente de la Legislatura de la Provincia, podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias. El Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General podrán disponer o delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias (Artículos 31 y 32).

No podrá designarse personal de planta ni jornalizados en funciones administrativas con imputación a los créditos de las partidas de construcciones (Artículo 33).

En la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, las designaciones de las autoridades superiores y del personal en general, así como las reubicaciones, promociones automáticas y ascensos, se efectuarán por Decreto del Poder Ejecutivo, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de



Economía. En los Poderes Legislativo y Judicial, serán de aplicación las normas vigentes en dichas Jurisdicciones (Artículo 35).

Se Faculta al Ministerio de Economía a disponer la afectación de los créditos presupuestarios asignados por los siguientes conceptos: retenciones de ley, seguros, compras centralizadas de bienes y atención de los servicios de la deuda pública (Artículo 37).

Se faculta al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a requerir los créditos presupuestarios asignados en concepto de servicios tarifados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos con el objeto de afectar los mismos al pago centralizado de dichos servicios (Artículo 38).

Capítulo III - de las normas sobre Recursos

De los incrementos presupuestarios de los recursos (Artículo 39). Se faculta al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando o incrementando los créditos presupuestarios, con comunicación a la Legislatura, en los siguientes casos:

- a) Cuando se deban realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios extrajurisdiccionales, con vigencia en el ámbito provincial.
- b) Cuando se supere la recaudación de los recursos presupuestados.
- c) Como consecuencia de compensaciones de créditos y deudas con el Estado Nacional y/o los Municipios de la Provincia.
- d) Cuando se produzca un incremento de las fuentes de financiamiento originado en préstamos de Organismos Financieros Nacionales o Internacionales.

El Poder Ejecutivo transferirá a Rentas Generales los remanentes financieros de recursos provinciales acumulados que se verifiquen al último día hábil del año 2019, en cada una de las Jurisdicciones y Entidades. Se podrán transferir, también los recursos específicos de origen nacional, dentro de los límites impuestos por los acuerdos suscriptos con el Gobierno Nacional, que hayan sido ratificados por el Poder Ejecutivo. Dichos montos serán transferidos a la Jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro, del presupuesto aprobado por la presente, antes del 30 de junio de 2020 (Artículo 40).

El Poder Ejecutivo podrá disminuir la asignación de recursos del Tesoro Provincial en los casos en que las Jurisdicciones y Entidades obtengan mayores recursos propios (Artículo 41).

Autorízase al Poder Ejecutivo, en el caso de no cumplirse las previsiones presupuestarias correspondientes a los ingresos nacionales, a disponer total o parcialmente de los recursos afectados, cualquiera sea su origen y destino, con el



objeto de dar continuidad a las obligaciones básicas indelegables del Estado Provincial establecidas en la Constitución Provincial (Artículo 42).

El Canon Permisos de Exploración se destinará el 50% de lo efectivamente ingresado para financiar las actividades de la Secretaría de Energía en el 2020 (Artículo 43).

Capítulo IV - de la Cancelación De Deudas

Las deudas contraídas por la Administración Central con Organismos Autárquicos o Descentralizados podrán ser compensadas con los aportes que, a través de Rentas Generales, se les hayan realizado a dichos organismos durante el ejercicio presupuestario 2020 y los que se hubiesen previsto en este Presupuesto (Artículo 44).

Los organismos autárquicos no podrán contraer deudas, ni afectar bienes, sin la autorización del Ministerio de Economía (Artículo 45).

Pago de sentencias judiciales firmes: importe máximo a abonar \$127.925.879 (Art. 46).

Capítulo V - de las Operaciones de Crédito Público

Se faculta al Poder Ejecutivo a solicitar al Estado Nacional adelantos financieros a descontarse de los ingresos que perciba la provincia en concepto de Coparticipación Federal, para hacer frente a gastos básicos indelegables del Estado Provincial, debiendo realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes (Art. 47)

Se autoriza a la Tesorería General de la Provincia, a librar cheques de pago diferido durante el Ejercicio financiero 2020, por hasta \$ 1.000.000.000 (Artículo 48).

Se faculta al Poder Ejecutivo a afectar los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, las Regalías Petrolíferas y adicionalmente otros recursos provinciales, en la medida de la utilización de la autorización para el uso del crédito contenida en este presupuesto y/o para garantizar operaciones de crédito con organismos internacionales autorizadas en la presente ley y/o para refinanciar deudas contraídas por la provincia, con el Estado Nacional y/o instituciones financieras en las que esté prevista la afectación y por un importe total igual a las cuotas de amortización e intereses que venzan en el Ejercicio o por el total de estas deudas, aun cuando sus vencimientos operen en Ejercicios futuros (Artículo 50).

Crea el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional por hasta \$ 800.000.000, con el objeto de finalizar obras de infraestructura de viviendas (Art. 51).

Se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir préstamos subsidiarios con garantía de coparticipación federal con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para el financiamiento de: Proyectos de mejoramiento de los servicios, de la infraestructura urbana y de la competitividad de las economías urbana de los municipios que integran el área metropolitana Rio Negro-Neuquén por U\$S 5.265.750;



Red fibra óptica troncal multiservicio provincial, Mejoramiento del sistema Registral Catastral, Digitalización Archivo Registro de la Propiedad Inmueble, Renovación Tecnológica y Reingeniería de los Sistemas de Administración Tributaria y de Administración Financiera y Control por U\$S 15.000.000; Repavimentación de las Rutas Provinciales 6 y 8 y el Acceso a calle Wiederhold por U\$S 36.000.000; Plan Director Desagües Cloacales de General Roca y Plan Director de Agua Potable para Cipolletti por U\$S 35.000.000; Obras que integran el Proyecto de Interconexión Eléctrica ALIPIBA II por U\$S 34.300.000, Programa para incrementar la competitividad de las cadenas agroindustriales de peras y manzanas (PROPEMA) por U\$S 12.000.000. Los préstamos incluyen las obras y sus correspondientes inspecciones, en el marco de los programas de financiamiento externo multilateral que disponga dicho Ministerio, por un monto total de hasta U\$S 137.565.750 o su equivalente en moneda local (Artículo 52).

Emisión de instrumentos hasta \$ 2.500.000.000 para ser aplicados al pago de obligaciones del sector público Provincial, Administración Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado, incluyendo los Poderes del Estado, como así también obligaciones previsionales, de naturaleza salarial, o derivada de daños a la vida, la salud o la integridad física (Artículo 53).

Se exime de todo impuesto y tasa provincial a las operaciones de crédito público y emisiones de Letras de Tesorería en el marco de esta Ley (Art. 54).

Otras disposiciones

Las Jurisdicciones y Entidades del Estado provincial deberán reflejar presupuestaria y contablemente toda la actividad a su cargo que demande la contratación de obras, y/o de bienes y servicios, financiada a través de fondos fiduciarios, integrados con recursos del Estado provincial. El fiduciario será responsable del efectivo pago de las obligaciones emergentes. (Art. 60).

La ley de presupuesto prevalece sobre toda otra ley que disponga o autorice gastos. Toda nueva ley no sea modificada la ley de Presupuesto General de la Administración Provincial. En todo proyecto de ley o decreto que, directa o indirectamente, modifique la composición o el contenido del Presupuesto General, deberá tener intervención previa del Ministerio de Economía, caso contrario será considerado nulo (Artículo 61).

El Ministerio de Economía queda facultado para requerir toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de los objetivos presupuestarios plasmados en la ley (Art. 62).

Los cargos y organismos contemplados en los artículos 43 al 54 inclusive de la ley N° 4199 que a la fecha de entrada en vigencia de la presente no se encuentren cubiertos o funcionando, sólo podrán cubrirse o ponerse en funciones en tanto ello no implique superar los límites de gastos establecidos en la presente para el Poder Judicial (Artículo 65).



3. Ejecución Presupuestaria provincia de Río Negro 2018 y I trimestre 2019

EJECUCION PRESUPUESTARIA PROVISORIA

Provincia de Rio Negro

ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES

- EN MILLONES DE PESOS -

CONCEPTO	2018	I trimestre 2019
I. INGRESOS CORRIENTES	45.165	14.185
<u>Tributarios</u>	36.524	11.577
- De Origen Provincial	11.283	4.056
- De Origen Nacional	25.242	7.521
- Distribución Secundaria Neta de la Ley 26075	20.915	6.105
- Ley de Financiamiento Educativo Nº 26075	2.459	908
- Sub - Total	23.374	7.013
- Otros de Origen Nacional	1.868	508
<u>No Tributarios</u>	6.844	2.333
- Regalías	4.898	1.300
- Otros No Tributarios	1.947	1.033
<u>Vta.Bienes y Serv.de la Adm.Publ.</u>	109	42
<u>Rentas de la Propiedad</u>	973	20
<u>Transferencias Corrientes</u>	715	214
II. GASTOS CORRIENTES	43.125	13.000
<u>Gastos de Consumo</u>	31.493	9.207
- Personal	27.612	8.181
- Bienes de Consumo	1.330	350
- Servicios	2.552	676
<u>Rentas de la Propiedad</u>	3.142	947
<u>Transferencias Corrientes</u>	8.490	2.846
- Al Sector Privado	1.403	517
- Al Sector Público	7.084	2.327
- Al Sector Externo	4	2
III. RESULTADO ECONOMICO (I-II)	2.040	1.185
IV. INGRESOS DE CAPITAL	1.482	279
<u>Recursos Propios de Capital</u>	0	0
<u>Transferencias de Capital</u>	1.281	234
<u>Disminución de la Inversión Financiera</u>	201	45
V. GASTOS DE CAPITAL	4.864	1.353
<u>Inversión Real Directa</u>	3.610	1.253
<u>Transferencias de Capital</u>	990	84
- Al Sector Privado	8	3
- Al Sector Público	952	81
- Al Sector Externo	30	0
<u>Inversión Financiera</u>	264	17
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)	46.648	14.464
VII. GASTOS TOTALES(II+V)	47.989	14.354
VIII. RESULTADO FINANCIERO (VI-VII)	-1.341	110
IX. RESULTADO PRIMARIO (VIII + Rentas de la Propiedad)	1.800	1.058
X. GASTO PRIMARIO (VII - Rentas de la Propiedad)	44.848	13.406

Fuente: Dirección Nacional de Asuntos Provinciales